

MÓDULO 4: Legislación en materia de inclusión laboral en Chile

MARCO LEGISLATIVO INTERNACIONAL

La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, es un tratado internacional aprobado por la Asamblea general de las Naciones Unidas, que protege los derechos de las personas con discapacidad y reafirma que todas las personas deben poder gozar de los derechos humanos. La aprobación de este fue en el año

2006, en la sede de las Naciones Unidas de Nueva York y fue firmado por los países que se acogen en marzo del año 2007, donde participaron 88 países.



Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

- Es reconocida como el primer instrumento de derechos humanos de siglo XXI. Aclara y precisa como se aplican todas las categorías de derechos a las personas con discapacidad y señala las esferas en las que es necesario realizar adaptaciones para que los derechos se puedan ejercer de forma efectiva, las esferas en las que se han vulnerado, y en las que debe reforzarse la protección de estos.
- Ha otorgado un impulso a los Estados de distintos países y a organizaciones internacionales para ofrecer respuestas legales o jurídicas a la realidad de la discapacidad.
- Los países que firmaron la Convención, acuerdan que las personas con discapacidad disfruten de los Derechos Humanos sin discriminación, y está compuesta por 50 artículos, donde se aborda su propósito, definiciones relevantes, sus principios, compromisos respecto a creación y fiscalización en el cumplimiento de leyes en relación a discapacidad, y declaraciones en relación a los distintos derechos relacionados a salud, trabajo, cultura, justicia, vivienda, protección social y otros ámbitos.
- El Estado de Chile ratifica su participación el año 2008, con lo cual se compromete dentro de las obligaciones generales, a asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad sin discriminación alguna por motivos de discapacidad. De este modo, esta se transforma en la base para generar políticas públicas y leyes asociadas a garantizar el cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad en igualdad de oportunidades que los demás.



Cabe mencionar, que en los últimos artículos de la Convención se señala que los países que participan en ella recogerán datos que ayuden a garantizar los derechos de las personas con discapacidad. Y que, para conseguir los objetivos, estos colaborarán entre ellos, trabajarán en conjunto con organizaciones de personas con discapacidad u organizaciones que se ligen a esta. Los países deberán crear instituciones que comprueben que la Convención se cumple.

Se acuerda además en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que el texto que la contiene se transmitirá en formatos accesibles para todas las personas y en distintos idiomas, tales como el árabe, francés, inglés, español, chino, ruso, entre otros.

Ahora bien, es importante señalar que los problemas de accesibilidad presentes aún en los diferentes contextos sociales a nivel nacional e internacional, marginan a las personas con discapacidad de participar plenamente en la sociedad, brindando escasas o nulas opciones de participación en autonomía e independencia, denotando la falta de políticas para el cumplimiento de sus derechos fundamentales, asociados a salud, educación, empleo, transporte, participación ciudadana, entre otras.

Por lo anterior, resulta fundamental que los Estados actualicen sus leyes y normas relativas a discapacidad de acuerdo a las sugerencias y recomendaciones emanadas por el Comité sobre los derechos de las personas con discapacidad, organismo que recibe informes de cada país. Todo esto con el objetivo de dar cumplimiento a los derechos humanos fundamentales, brindando oportunidades de participación y desarrollo, que favorezcan la calidad de vida e índices de bienestar de este grupo social.

Referencias

Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. (2008).